

REF. : Autorización provisoria al proyecto de paralelismo con Agua Potable Rural en el sector **LELBÚN - AITUY**, caminos Rol W-853, W-863 y Lelbún Costero - Aituy S/R, comuna de Queilen, provincia de Chiloé.

Puerto Montt,

24 FEB. 2014

VISTOS:- Of. Ord. D.R.O.H. N° 2417 de fecha 30.12.2013, del Director Regional de Obras Hidráulicas, que adjunta proyecto corregido denominado "Diseño Instalación Servicio de Agua Potable Rural de **LELBÚN - AITUY**, comuna de Queilen, región de Los Lagos", provincia de Chiloé.

- Of. Ord. X.DRV. N° 2741 de fecha 08.11.2013, que otorga factibilidad e informa observaciones al proyecto de Agua Potable Rural **LELBÚN - AITUY**.
- Of. Ord. D.R.O.H. N° 1852 de fecha 25.09.2013, que adjunta proyecto de Agua Potable Rural **LELBÚN - AITUY**.
- Of. Ord. X.DRV. N° 1009 de fecha 03.05.2013, que informa observaciones al proyecto de Agua Potable Rural **LELBÚN - AITUY**.
- Of. Ord. D.R.O.H. N° 228 de fecha 30.01.2013, que ingresa proyecto de paralelismos y atravesos con Agua Potable Rural **LELBÚN - AITUY**.
- El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
- El Manual de Carreteras, última versión, todos sus volúmenes según corresponda.
- Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
- La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: Que, para la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos, es necesario hacer uso de la faja fiscal con paralelismos y atravesos de APR provisorios emplazados en la localidad de **LELBÚN - AITUY**, caminos Rol W-853, W-863 y Lelbún Costero - Aituy S/R, Comuna de Queilen, Provincia de Chiloé.

Que, el Art. 41 del DFL MOP N° 850/97 dispone que la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, la colocación de ... las tuberías o ductos para la conducción de líquidos ... y en general, cualquier instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público.

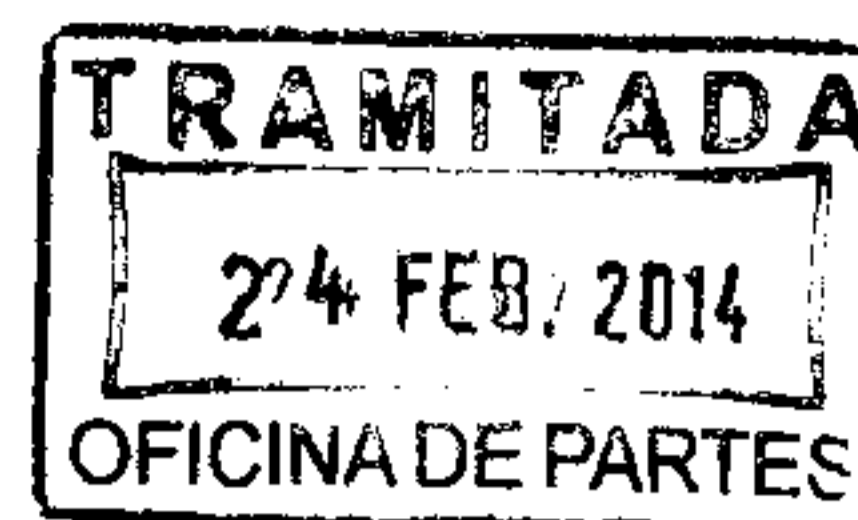
Que, el funcionamiento de los paralelismos y atravesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006 y en el Manual de Carreteras Volumen 5.

Que ante cualquier discordancia entre lo indicado en los planos y especificaciones técnicas y la normativa vigente de vialidad, primará lo estipulado en el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, Normas para Atravesos en caminos públicos y en el Manual de Carreteras Versión 2013 en todos sus volúmenes según corresponda.

Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso paralelismos y atravesos, se otorgan en forma provisoria y no definitiva, aunque estas permanezcan en el tiempo.

382

RESUELVO (EXENTO)



X.DRV. Nº _____/

1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS** el proyecto presentado por su Director Regional, cuyo inicio de las obras del Proyecto de Agua Potable Rural, podrá tener lugar una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1: PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Cruce Longitudinal (Chonchi) - Queilen, Rol V-853	32,370	36,100	I	3.730	Matriz PVC C-6 \varnothing 75 mm
	32,420	38,650	D	6.230	
	36,650	38,650	I	2.000	
Lelbún Costero - Aituy, Sin Rol	0,000	4,018	I	4.018	Matriz PVC C-6 \varnothing 75 mm
	4,018	8,500	D	4.482	Matriz PVC C-6 \varnothing 63 mm
	7,243	7,453	I	210	
	8,750	9,150	D	400	
Acceso a Pio Pío, Rol W-863	0,000	0,840	D	840	Matriz PVC C-6 \varnothing 63 mm
TOTAL				21.910 m	

- NOTAS:**
1. Se deberá verificar el emplazamiento de las cámaras, ya que no podrán interferir el libre escurrimiento de las aguas por los fosos de drenaje.
 2. La tubería deberá ir de 0,50 a 1,00 m del cerco o lo más próxima posible.
 3. En caso que la instalación deba emplazarse en sectores de fosos, las cañerías deben situarse a 1,20 m debajo del sello del foso.
 4. Los atravesos deberán ir encamisados en toda su longitud.

CUADRO Nº 2: ATRAVESOS RED DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Cruce Longitudinal (Chonchi) - Queilen, Rol V-853	32,560	- 1,20	26,5	Matriz PVC C-6 \varnothing 75 mm + Acero Galvanizado \varnothing 4"
	33,480	- 1,20	20,0	HDPE PN10 \varnothing 75 mm + Acero Galvanizado \varnothing 4"
	35,720	- 1,20	18,0	Matriz PVC C-6 \varnothing 75 mm + Acero Galvanizado \varnothing 4"
	36,980	- 1,20	25,0	
Lelbún Costero - Aituy, Sin Rol	0,965	- 1,20	7	Arranque PVC C-10 \varnothing 25 mm + Acero Galvanizado \varnothing 2"
	1,220	- 1,20	7	
	1,500	- 1,20	7	
	2,200	- 1,20	7	
	2,220	- 1,20	7	
	2,325	- 1,20	7	
	2,350	- 1,20	7	
	2,395	- 1,20	7	
	2,960	- 1,20	7	
3,465	- 1,20	7		

Leibún Costero - Aituy, Sin Rol	4,018	- 1,20	6	Matriz PVC C-6 ø 75 mm + Acero Galvanizado ø 4"
	4,830	- 1,20	7	Arranque PVC C-10 ø 25 mm + Acero Galvanizado ø 2"
	5,210	- 1,20	7	
	5,300	- 1,20	7	Arranque PVC C-10 ø 25 mm + Acero Galvanizado ø 2"
	5,360	- 1,20	8	
	5,840	- 1,20	8	
	6,100	- 1,20	8	
	6,900	- 1,20	8	
	7,050	- 1,20	6	
	7,243	- 1,20	6	Matriz PVC C-6 ø 75 mm + Acero Galvanizado ø 4"
	7,910	- 1,20	8	Arranque PVC C-10 ø 25 mm + Acero ø 2"
	8,450	- 1,20	10	
	8,550	- 1,20	8	
	8,760	- 1,20	8	
	8,780	- 1,20	8	
	8,800	- 1,20	8	
9,150	- 1,20	23	Matriz PVC C-6 ø 75 mm + Acero Galvanizado ø 4"	
Acceso a Pío Pío, Rol W-863	0,010	- 1,20	7	Matriz PVC C-6 ø 75 mm + Acero Galvanizado ø 4"
	0,103	- 1,20	8	Arranque PVC C-10 ø 25 mm + Acero Galvanizado ø 2"
T O T A L			33 atravesos	

- 2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá necesariamente instruir al profesional a cargo de las obras la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras que deberá ser suministrado por la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, sumado a que se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los trabajos ejecutados deben quedar reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberá ser entregado a la Inspección Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y como requisito de recepción de las obras del Proyecto.
- 3.- La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal que en este caso será la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, o a quien esta designe. Dicha inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP N° 850/97.

El Inspector Fiscal contará con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento, proyecto aprobado y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa de la **Dirección Regional de Vialidad**, para lo cual deben presentar todos los antecedentes con V° B° del Inspector Fiscal asignado, previo a la ejecución de obras a modificar, y solo se podrán ejecutar una vez aprobadas las modificaciones solicitadas.

El Inspector Fiscal deberá establecer y supervisar la metodología de trabajo, y el correspondiente plan de desvíos de tránsito durante la obra. Asimismo deberá verificar que se dio cumplimiento a todos los elementos necesarios que se indican en el Manual de Carreteras, en particular a lo relativo a la presentación y suficiencia de los antecedentes de mecánica de suelos, para la realización de los sellos de fundación necesarios de manera de prever un posible daño a la calzada del camino. Lo anterior, si corresponde, previo al inicio de las obras.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá comunicar al Inspector Fiscal, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra. Para tales efectos la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado.

La inspección fiscal deberá realizar una monografía del sector, en la que se registre en el Libro de Obras la existencia de fosos u otros elementos que pudieran afectarse con los trabajos autorizados, con la finalidad de verificar que fueron reconstituidos a su estado original.

4. - En atención a Resuelvo N° 1150 de fecha 31.08.2012, del Sr. Enrique Hoelck Altmann SEREMI de Obras Públicas Región de los Lagos, que aprueba Convenio Ad Referendum entre la **Dirección Regional de Vialidad** y la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, esta última como responsable de las obras deberá informar mediante documento escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, que las boletas de garantía que caucionan la ejecución del contrato que se autoriza, serán garantía también por la correcta ejecución y correcta aplicación de la señalización de los trabajos a realizar en la faja fiscal de los caminos Rol W-853, W-863 y Lelbún Costero – Aituy S/R, adjuntando copia de las boletas.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, podrá tener lugar una vez que se haya coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, presentado el documento indicado en el punto anterior y un Programa de trabajo de todas las actividades que se ejecuten.

5.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.

5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.

6. - La **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

Durante la ejecución de las obras, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos** deberá mantener en forma permanente una copia del proyecto aprobado en la obra, para su ejecución, así como de todos los documentos que lo acompañan.

7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa solicitud y justificación de las causales de atraso por parte de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, lo que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad Región de Los Lagos.

8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Previo al inicio de las obras, la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización, basado en la normativa vigente, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal y un representante de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisoria.

9. - La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras autorizadas, así como de las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a la ley vigente y de los compromisos comerciales, todo lo cual será responsabilidad exclusiva de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos** y del **Contratista** adjudicatario de las obras. Por lo anterior, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá velar permanentemente por su cumplimiento.

10. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos** deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
11. - El o los profesionales asignados por la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, no podrán ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la **Dirección Regional de Vialidad** y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 12.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de tres copias de los Planos As Built, firmados en original por el proyectista y representante de la empresa, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal, entregar Certificados que indiquen la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos. La Inspección Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:
 - 12.1.- Planos Definitivos (As built), tres copias, revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el numeral 3. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs) tres copias.
 - 12.2.- Copia de los folios del Libro de Obras, donde conste la entrega de terreno y la supervisión de los trabajos.El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

Una vez que el Inspector comunique por escrito el término de las obras, se nombrará una comisión de recepción mediante resolución del Director Regional de Vialidad. Dicha comisión, estará compuesta por el Jefe Provincial, Jefe Dpto. de Contratos Regional y Jefe Sub Dpto. de Faja Vial, o a quienes ellos deleguen tal función.
- 13.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará regularizada conforme a derecho mientras no se encuentre emitida la Resolución de Regularización dictada por la Dirección Regional de Vialidad una vez emitido el informe de conformidad de la comisión de recepción.

El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP Nº 850/97.
- 14.- Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad los caminos Rol W-853, W-863 y Lelbún Costero – Aituy S/R a causa de los trabajos que intervienen éste proyecto e indicados en la Referencia, por causas que le sean imputables y comprobadas al paralelismo y atraveso autorizado, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
15. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir los paralelismos y atravesos, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en los caminos Rol W-853, W-863 y Lelbún Costero – Aituy S/R que intervienen en éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones, tal como seguridad, señalización, normas laborales de trabajadores, compromisos comerciales, entre otros.
- 16.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de los paralelismos y atravesos autorizados en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras.


- 17.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de paralelismos y atraviesos, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entienden en su amplia aceptación.
- 18.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de los paralelismos y atraviesos serán de responsabilidad exclusiva de la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior, la **Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Lagos**, deberá velar por su cumplimiento.
19. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
20. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, al **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CRM/ACA/aca

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LOS LAGOS
- Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé
- c.i. Sres. MAS INGENIERÍA
Av. Austral N° 1257, fono 266310 82466927
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.


ENZO DELLAROSSA SÁEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de los Lagos
- Puerto Montt
- Castro
- Puerto Montt

Proceso N° **7 547 584** _____/